

Decreto N°

CAÑETE,

24169
23 DIC. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 23 del decreto Ley 3.063 del año 1979, y Ley 20.280 del año 2008, sobre Rentas Municipales, el artículo 73 del D.L N° 825 de 1974, sobre Impuestos Internos dirección regional, lo establecido en el artículo 19 inciso 3° de la Ley 19.925 de alcoholes; decreto con fuerza Ley N°1 del 26/07/2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y haciendo referencia al dictamen N° 60.484 de fecha 23/09/2013, coordinado y sistematizado, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.

CONSIDERANDO:

El artículo 4° de la Ley 18.695 las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, El turismo, el deporte y la recreación. Que la Ilustre Municipalidad de Cañete, consiente de la importancia de abrir espacios para la cultura, la gastronomía tradicional y micro emprendimientos y como una forma de aprovechar la oportunidad de reactivar el desarrollo económico local a través del uso eficiente y eficaz de los recursos invertidos. Que el objetivo de la FAGAF es una forma de dar a conocer actividades típicas y costumbres del mundo campesino local a través de la demostración y venta de los productos agropecuarios, artesanales y forestales, creando un espacio de encuentro entre productores, consumidores y demás sectores de la sociedad preocupados del desarrollo, promoviendo la conservación de la identidad, medio ambiente y proyección de la imagen pertinente que potencie el negocio local a nivel nacional e internacional, además de crear un espacio de esparcimiento con sentido de pertinencia para la comuna de Cañete . El acuerdo de concejo municipal de fecha 16 diciembre 2024 que aprueba los valores de derechos para la Fagaf 2025.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE:** Las bases administrativas de juegos y ambulantes, patio de comidas, plantas ornamentales y animales, stand para postular a la XXIV versión de la FAGAF 2025 los días 29,30 y 31 enero; 01 y 02 de febrero 2025.
- 2.-FIJASE:** Como derecho a cobrar a los seleccionados por los espacios destinados a juegos. Los derechos señalados deberán ser ingresados en el departamento de administración y finanzas, tesorería Municipal.

El valor de derechos neto del Municipio es de:

Categoría	Año 2025
Servicios a la mesa	\$ 1.000.000
Carros gastronómicos	\$ 400.000
Food Truck	\$ 500.000
Artesanos/productores locales	\$ 105.000
Artesanos/productores otras comunas	\$ 125.000
Cervezas artesanales	\$ 500.000
Flores y ornamentales	\$70.000
Carros de confites	\$ 60.000
Vendedores ambulantes	\$ 50.000

Aves y mascotas	\$ 80.000
Paseos a caballo	\$ 95.000
Pérgolas (exclusivo para usuarios de programas municipales e Indap)	\$ 25.000
animales exóticos (venta)	\$ 150.000
animales exóticos (exhibición)	\$ 250.000
Otros (que no califiquen en las otras categorías y que la comisión considere)	1 a 3 utm

Juegos de entretenimiento e inflables	Año 2025
Espacio de hasta 30 m2	1 UTM
Espacio desde 31 a 70 m2	2 UTM
Espacio desde 71 m2 250 m2	3 UTM

UTM diciembre 2024 \$67.294. el valor se cobraría de acuerdo al mes en que se cancele.

3.- **NOMBRE:** comisión evaluadora del proceso de selección a representantes municipales:

- Rentas y Patentes.
- Unidad Desarrollo Económico Local.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Comisión evaluadora FAGAF.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE LAS BASES EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.


YESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

MON/ALC/for

DISTRIBUCCION:

- CARABINEROS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- FINANZAS
- CONTROL
- UDEL
- INTERESADOS
- OF. RENTAS Y PARTES
- PAG WEB
- ID.DOC Nº 509689/


JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

BASES DE POSTULACIÓN

**FERIA AGRÍCOLA, GANADERA Y
FORESTAL FAGAF 2025**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

Contenido

BASES DE POSTULACIÓN FERIA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL	4
FAGAF 2025	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN	4
PATIO DE COMIDA	5
Servicios a la mesa:	5
Carros gastronómicos:	5
Food Truck:	5
PATIO INFANTIL	6
Carros de Confites:	6
Juegos de entretenimiento:	6
Vendedores ambulantes:	6
PATIO DE ARTESANOS	6
Stand:	6
Artesanos:	6
Productos gourmet:	7
Cerveceros:	7
Vinos y licores:	7
PATIO DE FLORES, ORNAMENTALES Y MASCOTAS	7
Flores y ornamentales	7
Aves	7
Mascotas	8
Animales/ aves exóticas:	8
Comercialización	8
Exhibición	8
PERGOLAS, EXCLUSIVAS DE PRODUCTOS DEL CAMPO	8
REQUISITOS DE POSTULANTES	8
CALENDARIO DE FECHAS DEL PROCESO	8
COSTO DE LA PARTICIPACIÓN	10
CONSIDERACIONES GENERALES	10
SERVICIOS ENTREGADOS A LOS PARTICIPANTES	11
OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	12
HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO	13
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD GENERAL	14

OBLIGACIONES EXCLUSIVAS DEL PATIO DE COMIDAS.....	14
OBLIGACIONES EXCLUSIVAS DEL PATIO DE JUEGOS	15
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
SERVICIOS A LA MESA.....	16
FOOD TRUCK Y CARRO DE CONFITES	17
PATIO DE ARTESANOS.....	18
CARRO DE CONFITES.....	18
JUEGOS DE ENTRETENCIÓN.....	19
VENEDORES AMBULANTES.....	19
FLORES Y ORNAMENTALES.....	20
AVES Y MASCOTAS/ANIMALES Y AVES EXÓTICOS	20
GENERALIDADES PARA SELECCIONADOS.....	21
ANEXO N° 1	22
FICHA DE POSTULACIÓN SERVICIO A LA MESA FAGAF 2025	22
ANEXO N° 2	24
FICHA DE POSTULACIÓN PATIO DE ARTESANOS FAGAF 2025.....	24
ANEXO N° 3	25
FICHA DE POSTULACIÓN FOOD TRUCK FAGAF 2025	25
ANEXO N° 4.....	27
FICHA DE POSTULACIÓN CARRO GASTRONÓMICO FAGAF 2025	27
ANEXO N° 5	29
FICHA DE POSTULACIÓN CARRO DE CONFITES FAGAF 2025.....	29
ANEXO N° 6	31
FICHA DE POSTULACIÓN JUEGOS DE ENTRETENCIÓN FAGAF 2025	31
ANEXO N° 7	33
FICHA DE POSTULACIÓN VENEDORES AMBULANTES FAGAF 2025	33
ANEXO N° 8	35
FICHA DE POSTULACIÓN FLORES Y ORNAMENTALES FAGAF 2025	35
ANEXO N° 9	37
FICHA DE POSTULACIÓN AVES Y MASCOTAS/ANIMALES EXÓTICOS FAGAF 2025 ...	37

BASES DE POSTULACIÓN FERIA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL FAGAF 2025

JORGE RADONICH BARRA, Alcalde de la Comuna de Cañete junto al Concejo Municipal, extiende una cordial invitación a los empresarios, microempresarios, artesanos, productores agropecuarios y forestales a participar como expositores en las actividades de la XXIV Feria Agrícola, Ganadera y Forestal **FAGAF CAÑETE 2025**, la cual se realizará desde el 29 enero al 02 de febrero de 2025, en dependencias del Parque Anique, ubicado a 2,5 Kilómetros de Cañete camino a Cayucupil.

OBJETIVO GENERAL

Realizar la Feria Agrícola, Ganadera y Forestal **FAGAF CAÑETE 2025**, como una forma de dar a conocer actividades típicas y costumbres del mundo campesino local a través de la demostración y venta de los productos agropecuarios, artesanales y forestales, creando un espacio de encuentro entre productores, consumidores y demás sectores de la sociedad preocupados del desarrollo, promoviendo la conservación de la identidad, medio ambiente y proyección de la imagen pertinente que potencie el negocio local a nivel nacional e internacional, además de crear un espacio de esparcimiento con sentido de pertinencia para la comuna de Cañete.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Generar una instancia que dé a conocer a la comuna de Cañete a través de un evento de carácter nacional e internacional.
- Mantener, preservar y difundir la cultura, actividades, gastronomía y tradiciones del mundo rural.
- Promover un mayor acercamiento de la comunidad al mundo silvoagropecuario.
- Generar intercambio de costumbres y tradiciones y potenciar la imagen turística comunal.
- Promover el desarrollo medioambiental en concordancia con el plan de gestión ambiental.
- Generar espacios de intercambio comercial, que potencien el crecimiento de los productores locales.

CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

Los postulantes podrán ser personas naturales o jurídicas de cualquier parte de nuestro país; solo las categorías de carros de confites y ambulantes serán para personas de Cañete.

El comité organizador podrá disponer de los siguientes cupos:

- 26 servicios a la mesa
- 21 juegos de entretención
- 10 vendedores ambulantes

- 112 artesanos
- 10 Food truck autónomos
- 08 carros gastronómicos
- 12 carros de confites
- 12 cerveceros artesanales

PATIO DE COMIDA

Se denomina a todo el espacio utilizado en la FERIA para la venta de alimentos. Se compone de una carpa común que tiene capacidad para 26 espacios de 5x5mt. Además de un sector con carros gastronómicos y food truck distribuidos en un espacio asignado dentro del recinto.

Pueden postular restaurantes, cocinerías, empresarios gastronómicos o banqueteros y otros, debidamente establecidos, que cuenten con resolución sanitaria, podrán comercializar alimentos preparados. Deberán contar con un sistema de refrigeración y cocina para aquellos alimentos que lo requieran de manera permanente y deberán regirse según la normativa sanitaria vigente. Corresponderá especificar su propuesta gastronómica en la postulación.

Servicios a la mesa:

Espacios individuales de 5x5 mt aprox. aquellos bajo una carpa común.

Servicio que requiere atención a la mesa a través de garzones y servido en platos.

Dentro de esta categoría se puede vender comidas típicas (ej. Asados, anticuchos, cazuelas, choripanes, empanadas, etc.), incluyendo tortas, kuchen, entre otros, **NO** se pueden vender las comúnmente llamadas "**comidas chatarras**" como: completos, hamburguesas y similares. Cabe destacar que serán estos locales los **ÚNICOS** autorizados al expendio de vino, ponche, clery, borgoña y cervezas envasadas. **Se prohíbe** la venta de destilados como pisco, whisky y cualquier otro.

Es importante mencionar que la preparación del pino de empanadas debe ser realizado en un lugar que cuente con permiso de la autoridad sanitaria, prohibiéndose la preparación de éste en el lugar.

Carros gastronómicos:

Se entregará un espacio de 2,4 metros de frente para la instalación de su carro y un toldo. Se define como aquel carro de dos o cuatro ruedas, que no posee lanza, completamente equipado para la manipulación de alimentos y que cuenta con resolución sanitaria y que vende comida al paso como jugos naturales, café, té, batidos de frutas, queques, sopaipillas, papas fritas, churros, completos y sándwich, helados. No podrán expender/preparar alimentos fuera del carro tales como: anticuchos, choripán y similar.

Queda prohibida la instalación de toldos, mesas y sillas para la atención del público.

Food Truck:

Carros autónomos con ruedas y lanza, que poseen estanques para el agua, poseen energía eléctrica y sistema de desagüe, poseen equipos y/o maquinarias para la mantención de los alimentos, que cuentan con resolución sanitaria y venden alimentos tipo chatarra, sándwich, churros, papas fritas, helados, jugos naturales, café, té, sopaipillas, pizzas.

Podrán instalar como máximo 2 mesas y 8 sillas.

No se permiten construcciones, toldos ni el vehículo al lado del food truck.

PATIO INFANTIL

Carros de Confités:

Carro con o sin ruedas, que cuentan con resolución sanitaria. Podrán vender al público visitante solo lo siguiente: palomitas, manzanas confitadas, algodón, maní tostado, salado y confitado, golosinas y jugos o bebidas individuales, correspondientemente sellados. Queda prohibida la venta de juguetes, café, té, milo, sándwich. La única preparación que podrán realizar en el carro son las palomitas de maíz y algodón de azúcar. En caso de requerir conexión de energía deben llevar su propio generador. Pueden ocupar un espacio máximo de 3 x 3 metros, donde podrá instalar un toldo azul. La ubicación será asignada por la organización. Queda prohibido realizar construcciones. Postulaciones exclusivas para personas de Cañete.

Juegos de entretenición:

Aquellos que están destinados a entregar entretenición al público asistente como, por ejemplo: inflables, camas elásticas, pintas caritas, murallas para escalar, juegos de habilidad y destreza, paseos a caballo, motos, taca taca y cualquier otro que la comisión considere que entre en esta categoría. NO se proporcionará conexión a la corriente eléctrica, por lo que en caso de requerir cada persona debe abastecerse de manera autónoma. La ubicación será designada por la organización. Considerar que si las condiciones climáticas no son favorables cada persona deberá proteger sus pertenencias. En su postulación deberá señalar los m2 necesarios para desarrollar su actividad. En el espacio asignado podrá instalar un toldo azul.

Vendedores ambulantes:

Será exclusivo para personas de la comuna de Cañete, en esta categoría se podrá trabajar bajo dos modalidades:

Durante el día:

podrá tener un toldo azul de 3x3 metros donde podrá vender cualquier tipo de juguete que no implique un riesgo en su manipulación a los niños (queda prohibida la venta de navajas, cuchillos, pistolas de fogeo, etc). Podrán comercializar pelotas, peluches, burbujas, libros de pintar, muñecas, autos, rompecabezas, lanza agua, etc.

Durante la noche: podrá vender juguetes luminosos, sonoros, los que se venderán sólo a partir de las 21:00 horas y solo se podrá dentro del espacio destinado al show artístico, pero no se podrá instalar, deberá desarrollar la venta como "ambulante".

NO SE PERMITIRÁ LA VENTA DE PRODUCTOS LASER, ya que estos molestan la vista de los artistas y los equipos audiovisuales, tampoco se pueden vender focos led, lámparas, linternas, etc.

PATIO DE ARTESANOS

Stand:

Espacio individual de 2x2 metros aprox; además existen espacios de 4x5 (limitados) para aquellos artesanos que poseen productos que son muy grandes, como muebles en todas sus variedades, madera, mimbre, ñocha y productos de fierro. La ubicación será asignada por la organización. No se pueden instalar toldos; se prohíbe exhibir mercadería y letreros fuera del local.

Artesanos:

Persona que ejercita un arte u oficio meramente mecánico, de creación propia, en materiales tradicionales o no tradicionales, transformando materias primas en objetos tradicionales, folclóricos, decorativos y artísticos que resguarden y

promuevan la identidad local, regional y/o nacional. No se aceptarán artículos de producción en serie, ni adquiridos para su reventa.

Productos gourmet:

Quienes realizan elaboración de alimentos procesados, tales como; conservas, mermeladas, pastas, aceites, quesos, frutos secos y derivados, ajíes, harinas, infusiones, derivados de la miel, chocolates, entre otros. También se considerarán hierbas medicinales y cosméticos. Deberán contar con resolución sanitaria y sistema de refrigeración para aquellos productos que lo requieran.

Cerveceros:

Deberán ser de elaboración artesanal u original, contar con su resolución sanitaria y el correspondiente código SAG. Podrán comercializar en formato de shop y cerveza envasada.

No se aceptarán a terceros como responsables del stand, a menos que cuenten con una autorización notarial emitida por el representante legal, lo cual no eximirá de responsabilidad ante incumplimiento de las bases.

Vinos y licores:

Los cuales deberán ser de elaboración artesanal u original, contar con su resolución sanitaria y el correspondiente código SAG.

En esta categoría queda totalmente prohibida la venta de artículos de plástico, ropa, juguetes y cualquier otro artículo que sea adquirida para su reventa.

Emprendedores y establecimientos formalizados tales como tour operadores, ventas de servicios y gremios constituidos deberán readecuarse al espacio entregado por la organización.

PATIO DE FLORES, ORNAMENTALES Y MASCOTAS

Flores y ornamentales

Se proporcionará un espacio de sombra con estantería para exhibir parte de sus plantas. Se podrá comercializar flores, plantas ornamentales y árboles nativos. Queda excluida la venta de plantas de tipo exótico (eucaliptus y pino). Cada expositor deberá contar con los permisos correspondientes del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) para la producción y/o comercialización de plantas y en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.).

Aves

Se podrá comercializar todo tipo de aves como: gallinas, perdices, codornices, canarios, pavos, periquitos, cotorras, agapornis y cualquier otra ave que a criterio del jurado califique dentro de esta categoría. Cada expositor deberá contar con los permisos correspondientes del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) y disponer de jaulas para exhibir sus aves; que cumplan con la normativa de las prácticas y bienestar animal. Cada día deberán realizar la limpieza de las jaulas y la eliminación de los desechos será de responsabilidad del expositor.

Mascotas

Se podrá comercializar conejos, cuyes, hamsters, ardillas, erizos, hurones, tortugas y cualquier otro que a criterio de la comisión califique dentro de esta categoría. Cada expositor deberá contar con los permisos correspondientes del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) y disponer de jaulas para exhibir sus animales que cumplan con la normativa de las prácticas y bienestar animal. Cada día deberán realizar la limpieza de las jaulas y la eliminación de los desechos será de responsabilidad del expositor.

Animales/ aves exóticas:

Comercialización

De aquellos animales o aves exóticas que cumplan con los permisos correspondientes del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.)

Exhibición

Se podrá realizar exposición de animales/aves, donde deberán cumplir con los permisos correspondientes del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.). Este servicio permite el cobro por realizar la visita. Dicho valor deberá ser consensuado con la comisión organizadora.

PERGOLAS, EXCLUSIVAS DE PRODUCTOS DEL CAMPO

Espacio exclusivo para usuarios de Indap y usuarios de programas municipales que comercialicen todo tipo de productos derivados del campo, hortalizas, frutas, miel, huevos, harina tostada, café de trigo, tortillas, mote, entre otros. En este espacio está prohibido cocinar y los alimentos como tortillas, mote y similares deben venir envasados desde la casa y mantener en condiciones adecuadas para que mantengan sus propiedades culinarias.

REQUISITOS DE POSTULANTES

- Personas naturales y/o jurídicas.
- No poseer deudas por concepto de derechos municipales por permisos para eventos, fiestas, ferias, comercio ambulante u otros relacionados.
- Contar con iniciación de actividades o realizar renta presunta una vez resuelto el concurso.
- Contar con resolución sanitaria vigente y permisos del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) cuando corresponda.
- Cumplir con todas las medidas sanitarias recomendadas por la Seremi de Salud para la realización de la fiesta.
- Llenar Ficha Única de Postulación (FUP) de la categoría que postulará.
- Cumplir con reglamentos y disposiciones que la municipalidad establezca.
- Cumplir con reglamento medioambiental de la municipalidad, plan de gestión ambiental, el que puede descargar de la página municipal.
- Pagar el permiso municipal de participación si queda seleccionado.

CALENDARIO DE FECHAS DEL PROCESO

Los plazos serán los siguientes:

Postulación	26 de diciembre 2024 hasta el 09 de enero 2025 hasta las 11:30 horas.
-------------	---

Consultas al correo fagaf@municanete.cl	26 de diciembre al 03 de enero 2025
Revisión de antecedentes	10 al 15 de enero 2025
Publicación de seleccionados	16 de enero 2025
Plazo para pagar permiso municipal (todos)	20 al 24 de enero

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN (Adjuntar todo esto con su ficha de postulación)

Los documentos a presentar son los siguientes y **EN ESTE ORDEN**.

- Fotocopia de Cédula de identidad del postulante por ambos lados
- Ficha única de postulación (FUP) (anexos)
- Registro Social de hogares como comprobante de domicilio a nombre del postulante.
- Certificado de no deuda municipal, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes o Tesorería de la Municipalidad de Cañete.
- Copia inicio de actividades SII.
- Para las personas que utilicen el permiso provisorio otorgado por el SII se le exigirá una vez resuelta la postulación
- Resolución sanitaria, si corresponde
- Permisos del SAG, si corresponde
- Acreditación de experiencia en el rubro que se postula con comprobantes de permisos municipales cancelados u otro similar.
- Set de fotografías de los productos a vender, del carro y en el caso de artesanos y/o productores, agregar fotografías de su taller.

Los antecedentes deben ser enviados en sobre cerrado a la Ilustre Municipalidad de Cañete, en oficina de partes, calle Arturo Prat #220 Cañete o al correo electrónico partes@municanete.cl con copia a fagaf@municanete.cl señalando en el asunto la categoría que postula. Las postulaciones en papel y correo electrónico se recibirán entre el 26 de diciembre del 2024 al 09 de enero del 2025 hasta las 11:30 horas.

El sobre debe señalar:

POSTULACIÓN "FAGAF 2025" NOMBRE CATEGORÍA A QUE POSTULA: (anotar solo una)
--

Importante:

- Aquellos sobres que lleguen fuera del plazo de postulación, tanto por correo o vial mail, no serán considerados.
- Aquellas personas con deudas municipales por concepto de fiestas, ferias, ambulantes y similares serán excluidas completamente del proceso.
- Cualquier postulante que haya sido notificado por escrito y/o haya incumplido el reglamento o tenidos comportamientos inadecuados en alguna feria o actividades municipales durante el año o FAGAF anteriores, podrá ser excluido del análisis de postulación y ser considerado como fuera de bases para su participación.

Este mismo criterio se considerará para próximas actividades Municipales del mismo tenor.

COSTO DE LA PARTICIPACIÓN.

Categoría	año 2025
Servicios a la mesa	\$ 1.000.000
Carros gastronómicos	\$ 400.000
Food Truck	\$ 500.000
Artesanos/productores locales	\$ 105.000
Artesanos/productores otras comunas	\$ 125.000
Cervezas artesanales	\$ 500.000
Flores y ornamentales	\$70.000
Carros de confites	\$ 60.000
Vendedores ambulantes	\$ 50.000
Aves y mascotas	\$ 80.000
Paseos a caballo	\$ 95.000
Pérgolas (exclusivo para usuarios de programas municipales e Indap)	\$ 25.000
animales exóticos (venta)	\$ 150.000
animales exóticos (exhibición)	\$ 250.000
Otros (que no califiquen en las otras categorías y que la comisión considere)	1 a 3 utm

Juegos de entretenición e inflables	Año 2025
Espacio de hasta 30 m2	1 UTM
Espacio desde 31 a 70 m2	2 UTM
Espacio desde 71 m2 250 m2	3 UTM

EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE DIRECTAMENTE EN LA CAJA MUNICIPAL o a través de transferencia electrónica y enviar comprobante al siguiente correo a tesoreria@municanete.cl con copia a fagaf@municanete.cl, SEÑALANDO EN EL ASUNTO NOMBRE DEL POSTULANTE A QUIEN CORRESPONDE EL PAGO.

Datos para transferencia electrónica:
Banco Estado
Cuenta corriente 56309020095
Ilustre Municipalidad de Cañete
Rut 69.160.500-0

El comprobante de pago deberá tenerlo a disposición durante la fiesta.

CONSIDERACIONES GENERALES

Durante el proceso de postulación podrá enviar consultas a partir del 26 de diciembre al 03 de enero y a través de correo electrónico fagaf@municanete.cl, las cuales serán contestadas en un plazo máximo de 2 días hábiles.

La comisión organizadora realizará la preselección de postulantes, con el fin de velar por la diversidad de productos a ofertar, de acuerdo al número de stand disponibles y al número de postulantes interesados en esta actividad.

Para todos los puestos de ventas se prohíbe el uso de productos plásticos y envases de aislapol, solo podrán utilizar envases reutilizables o de policarbonato, de cartón, papel, polipapel, arpillera, género o similar. Esto debido a las disposiciones impuestas en la ordenanza municipal ambiental.

La comisión evaluadora estará integrada por personal de la oficina de rentas y patentes, de Dideco y Udel u otro que la comisión organizadora designare.

La lista de seleccionados será publicada en la página web www.municanete.cl y serán citados por la comisión organizadora, mediante la página web y redes sociales a una reunión de coordinación.

Los seleccionados que no asistan a la reunión de coordinación o no envíen un representante, no serán considerados para participar de la FAGAF 2025. Ante esta situación la comisión organizadora está facultada para asignar ese cupo a otro postulante de la lista de espera.

El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro del recinto Municipal, según el criterio global, organizativo y conceptual para el buen funcionamiento de la actividad, no pudiendo cambiar la ubicación una vez designada por la comisión.

Frente a alguna contingencia de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, viento, terremoto, incendios, actos terroristas y otras circunstancias imprevistas no será responsabilidad de la municipalidad la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio; como así también, no será responsabilidad de la municipalidad de reponer los derechos municipales que las personas hayan cancelado y el evento no pueda llegar a término.

No será de responsabilidad de la organización accidentes, robos, o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los microempresarios gastronómicos durante el desarrollo de la actividad.

SERVICIOS ENTREGADOS A LOS PARTICIPANTES

- Señalética básica de identificación en el recinto
- Limpieza general de áreas comunes.
- Credencial personal e intransferible para solo un vehículo.
- Disponibilidad de agua (según requerimientos)
- Iluminación del recinto
- Electricidad (exceptuando food truck, carro de confites y juegos de entretención)
- Extracción de basuras.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Cumplir con todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra determinación que la comisión organizadora defina.

Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la ficha única postulación (FUP) o los productos que la comisión organizadora determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de la oferta con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos. Si la comisión organizadora llega a encontrar a algún oferente comercializando productos no estipulados en las bases, éste quedará sujeto a sanciones.

No se podrá comercializar productos o artículos que no esté contemplado en la ficha única de postulación (FUP). Quien sea sorprendido vendiendo productos no autorizados, quedará sujeto a sanciones.

Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en todo el recinto **con excepción** de los servicios a la mesa y aquellos sectores habilitados de cervezas artesanales y stand de vinos y licores, si es que hubiere.

Los expositores/locatarios y sus acompañantes deberán mantener un buen comportamiento y lenguaje con sus pares, con la comisión organizadora y visitantes en general.

El pago en el Servicio de Impuestos Internos (SII) es de exclusiva responsabilidad del expositor seleccionado, independiente al pago municipal.

Deben cumplir con todas las medidas sanitarias recomendadas por la Seremi de Salud.

Los expositores se comprometen a instalar y abrir su espacio asignado cada día con la debida antelación y estar en funcionamiento en el horario establecido.

Es responsabilidad de los expositores/locatarios financiar su traslado, alimentación y hospedaje durante todos los días que dure la fiesta.

Se considerará un descuento de un 50% en la rebaja de ingreso al baño para los seleccionados.

Los expositores deben implementar su espacio estéticamente, de tal manera, que sus productos se puedan apreciar de una forma innovadora y ordenada. Por lo que, es además responsabilidad de éstos mantener el orden y aseo de su espacio, evitando dejar cajas o envases a la vista, entorpeciendo la ornamentación del espacio y la libre circulación del público.

Todos los desechos producidos en su espacio deben ser llevados a los contenedores destinados o a los puntos de reciclajes en caso que correspondan.

Los expositores/locatarios devolverán en perfectas condiciones el espacio asignado. En caso de daños deberá pagar su valor el cual será previamente especificado.

Es exclusiva responsabilidad de los expositores/locatarios hacerse responsable de sus productos durante el evento; el municipio queda exento de responsabilidad en caso de robo o pérdida.

Cada expositor/locatario debe llevar los implementos que le permitan luminosidad y descanso para quien(es) trabajan. (ampolletas, asientos).

El montaje y abastecimiento de los expositores podrá realizarse a partir de las 08:00 horas y hasta las 11:00 horas los días de funcionamiento (**únicos horarios en los que se permitirá el tránsito de vehículos por el interior del recinto**).

Cada expositor/locatario tendrá derecho a ingresar de manera gratuita **sólo 1 vehículo**, el cual podrá permanecer en el estacionamiento exclusivo para expositores, y deberá estar registrado con la patente.

Otros vehículos de los expositores/locatarios solo podrán ingresar al Fundo Anique a descargar y cargar mercaderías, solo por el lugar que se habilitará para dicho efecto. Los participantes deberán portar la credencial de identificación con la cual podrán ingresar vehículos al interior del recinto, **solo para descargar y retirar productos o materiales en horarios señalados**.

No está permitida la sobre carga eléctrica del sistema, por lo que queda prohibido el uso de hervidores eléctricos.

Es obligación de cada expositor dejar limpio el lugar asignado, sin basuras y retirar los desechos del recinto.

Perderán todos sus derechos y serán retirados de la actividad aquellos participantes que:

- Cedan, transfieran o compartan el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Expongan o vendan productos que no hayan sido autorizados por la comisión organizadora.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand, local o espacio asignado a cada expositor, el no cumplimiento de esta norma, facultará a la comisión organizadora para efectuar el retiro inmediato del lugar, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos o ferias.
- Falten a los horarios establecidos por los organizadores.
- Aquellos que expulsen a los comensales de las mesas, se entiende que el comedor es de uso público y común.
- Falten a la ética y al correcto comportamiento social. (Mantener una conducta o lenguaje impropio para con los locatarios, asistentes, organizadores y público en general). Que en general, atenten contra el buen funcionamiento de la actividad.
- Sean sorprendidos consumiendo alcohol y fumando en su espacio de trabajo.

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Armado e instalaciones varias: desde las 09:00 hasta las 20:00 horas los días **25 al 28 de enero 2025**.

Inauguración: 17:00 horas del día **29 de enero 2025**.

Apertura de feria: 12:00 del día **29 de enero 2025**; para los días **30, 31, 1 y 2** de febrero será a partir de las 11:00 horas

Cierre de la feria: 1 hora después terminado el show, todos los días

Desarme de stand, cocinas o retiro de equipos desde las 09:00 hrs hasta las 20:00 hrs sólo el día 03 de febrero 2025.

Cada locatario deberá ajustar sus tiempos para cumplir con los horarios establecidos.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD GENERAL

- Todo expositor que en su espacio o stand utilice maquinas o equipos eléctricos tales como freidoras, panchos, parrillas, fogones, cocinas, equipos eléctricos, hornos, maquinas refrigeradas, generadores, food truck (incluye vehículo), turbinas de aire, cuatrimotos, juegos electrónicos u otro tipo de equipo que pueda provocar amago o fuego, deberá contar con, por lo menos, un extintor de polvo químico seco PQS (para fuegos ABC) listo y en condiciones de ser utilizado y a la vista.
- Se prohíbe cocinar o encender fuego dentro del stand de artesanos.
- Se prohíbe la circulación de vehículos dentro del espacio destinado solo a personas dentro del parque Anique, para eso se dispondrá **UNA CREDENCIAL VEHICULAR** para el control vehicular estricto de carga y descarga de expositores.
- Todo vehículo de seleccionados y expositores deberá ingresar al parque por estacionamientos para expositores indicando al personal de seguridad:

✓ PATENTE

✓ NOMBRE DEL EXPOSITOR

✓ SECCION (PATIO COMIDA, JUEGOS, ARTESANOS, AMBULANTE, ETC.)

una vez realizado ese control podrá ingresar al parque a velocidad baja, descargar equipos, luego, retirar su vehículo hasta el estacionamiento.

OBLIGACIONES EXCLUSIVAS DEL PATIO DE COMIDAS

- Para la ubicación de parrillas o fogones, si hubiere, estos deberán ubicarse fuera de carpa principal, en la parte posterior, en este sector quedan prohibidas las ventas, solo será un espacio para preparar alimentos.
- Todos de los expositores del patio de comidas deberán mantener por los menos un extintor de polvo químico seco (PQS) de 6 kilos, instalado en lugar visible y colgado con su respectivo soporte. También deberán disponer de por los menos un extintor de acetato de potasio (K) para la extinción de fuegos en aceites (frituras).
- Los expositores gastronómicos deberán cumplir con condiciones de higiene, presentación tanto del personal de cocina como los garzones y personal de caja. Todos uniformados.
- Cada participante del patio de comidas deberá cumplir con la exigencia de contar con piso y paredes lavables en la zona de manipulación de alimentos de acuerdo a las exigencias de la autoridad sanitaria.
- A cada participante se le entregará la conexión de agua potable y la conexión al desagüe de aguas servidas. La llave y el sifón será de responsabilidad del usuario.

- Los locales de venta deberán contar con cajero exclusivo, el cual no podrá manipular alimentos.
- En caso de contar en el menú con carnes de cerdo y vacuno, estas deben ser de conocida procedencia y contar con la boleta de compra y/o certificado de faenamiento en mataderos autorizados, las cuales deben estar disponibles durante los días de funcionamiento de la cocinería.
- Los **manteles serán de cuadrille color rojo, verde o azul**, loza, servicio metálico, vasos de vidrio o polycarbonato. Queda prohibido el uso de servicio desechable, vasos plásticos y plumavit.
- Los expositores que comercialicen comidas y bebidas, tanto sólidas como líquidas, deben disponer de refrigeradores o contenedores necesarios para conservar la carne y alimentos que puedan ser perecibles.
- El equipo de trabajo deberá cumplir con lo siguiente: (1) gorro siempre limpio y bien puesto; (2) chaqueta, delantal o pecheras limpias y bien planchadas, (3) manos limpias, sin heridas, uñas limpias, cortas, sin esmalte; (4) delantal o pechera limpias y bien planchados; (5) pantalones bien planchados y presentables; (6) zapatos limpios y con suela antideslizante.
- Para una mejor atención al cliente, tanto los manipuladores como los expositores y garzones no podrán fumar fuera ni dentro de la cocinería.
- No deben ir con su ropa de trabajo al baño (delantales, gorros)
- No se permiten niños dentro de las cocinerías, ya que esta es una zona de alto riesgo para el pequeño, como para la manipulación de alimentos.
- Cada local deberá publicar los productos comercializables y los valores en un lugar visible. (pizarra, letreros, etc.)
- La oferta gastronómica debe contar con al menos 3 platos típicos de la zona. No podrán vender productos que no estén estipulados en la ficha de postulación (FUP).
- Los valores de los platos a ofertar no deben superar los \$6.000.-
- Cada participante deberá traer su mobiliario (20 mesas y 80 sillas máximo) para la atención de público, como también de disponer de basureros con tapa al interior del recinto y extintores en lugares visibles.
- La comisión organizadora realizará un chequeo diario para el cumplimiento de las obligaciones.
- Se prohíben equipos de alto consumo eléctrico que pudiesen producir cortes y/o inestabilidad del sistema eléctrico del recinto, (freidoras eléctricas, horno microondas, horno eléctrico, hervidores de agua, cocinillas eléctricas, etc.)
- Todo participante tiene la obligación de exhibir el permiso correspondiente y además la carpeta con documentación que se le solicite al momento de ser fiscalizados por personal de la I. Municipalidad de Cañete, Autoridad Sanitaria y Servicio de Impuestos Internos.
- Es responsabilidad de los locatarios el cuidado y protección de sus pertenencias e instalaciones. Se permitirá que dos personas por local puedan pernoctar en el lugar si así lo requieren, situación que deben informar a la comisión organizadora.
- Deberán designar a un encargado de mantener limpio los basureros y sector de atención al público.
- Estará PROHIBIDA todo tipo de construcción en la parte posterior de la carpa, sólo se podrán adosar toldos uniformes.
- Queda estrictamente prohibido la instalación de equipos sonoros para promocionar productos o con música hacia el público.

OBLIGACIONES EXCLUSIVAS DEL PATIO DE JUEGOS

- Todos los expositores del patio de juegos que en el ejercicio de su comercio utilicen equipos generadores y/o equipos eléctricos, deberán mantener por los menos un extintor de polvo químico seco (PQS) de 6 kilos.
- Todos los expositores del patio de juegos, deberá contar con un botiquín básico.
- Es responsabilidad del expositor del patio de juegos, mantener la seguridad de los visitantes y niños.
- Ante un accidente o incidente ocurrido por un visitante a los juegos y que resulte lesionado, será responsabilidad del expositor realizar las gestiones de atención primaria de urgencia, parte con carabineros, denuncias y/o posterior llamado o traslado a un centro asistencial.
- La Ilustre Municipalidad de Cañete, queda eximida de toda responsabilidad ante accidentes o incidentes ocurridos en el patio de juegos, por lo cual deberá presentar una carta notarial para este efecto.

Si llegase a ocurrir cualquier tipo de accidente o incidente, el expositor o dueño del juego, deberá realizar atención inmediatamente a el o los afectados y evaluar si es necesario realizar atención médica (SAMU), este llamado debe ser realizado por el dueño o encargado del juego en el lugar por el solo hecho de dejar constancia del accidente.

Si el traslado del visitante se concreta, el dueño o encargado del juego deberá acompañar al centro asistencial al afectado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SERVICIOS A LA MESA

Para la selección se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	20	20
	No cumple	0	
Cuenta con experiencia en el rubro de comida en local establecido	Si	15	15
	No	0	
Participación en otras fiestas costumbristas de la comuna.	Sin experiencia en otras fiestas	0	10
	Ha participado en 1 fiesta	5	
	Ha participado en 2 o más fiestas	10	
Mano de obra durante la feria	Trabajará con 4-5 personas	5	15
	Trabajará con 6-7 personas	10	
	Trabajará con 8 o más personas	15	
Presenta práctica medioambiental	Cumple	15	15

	No cumple	0	
Oferta técnica	Uniforme	5	25
	Oferta gastronómica	10	
	Equipamiento y vajilla	5	
	Presenta equipo de trabajo y funciones	5	
TOTAL			100

FOOD TRUCK Y CARRO DE CONFITES

Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	20	20
	No cumple	0	
Cuenta con experiencia en el rubro de comida en local establecido	Si	15	15
	No	0	
Participación en otras fiestas costumbristas de la comuna.	Sin experiencia en otras fiestas	0	10
	Ha participado en 1 fiesta	5	
	Ha participado en 2 o más fiestas	10	
Mano de obra durante la feria	Trabajarán con 2 personas	10	15
	Trabajarán con 3 personas o más	15	
Presenta práctica medioambiental	Cumple	15	15
	No cumple	0	
Oferta técnica	Uniforme	5	25
	Oferta gastronómica (acorde a la fiesta)	10	
	Equipamiento	5	
	Presenta equipo de trabajo y funciones	5	
TOTAL			100

PATIO DE ARTESANOS

Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	20	20
	No cumple	0	
Producto que presenta es una artesanía (procesa la materia prima)	Cumple	20	20
	No cumple	0	
Producto califica como manualidad (no procesa la materia prima)	Sí	0	20
	No	20	
Posee sello de manos campesinas	Sí	20	20
	No	0	
Participación en fiestas similares	Sin experiencia en otras fiestas	0	20
	Ha participado en 1 fiesta	10	
	Ha participado en 2 o más fiestas	20	
TOTAL			100

CARRO DE CONFITES

Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	30	30
	No cumple	0	
Presenta oferta de los productos propios a vender	Cumple	30	30
	No cumple	0	
Producto pertinente, de calidad y acorde al evento	Cumple	20	20
	No cumple	0	
Participación en fiestas similares	Sin experiencia en otras fiestas	0	20
	Ha participado en 1 fiesta	10	
	Ha participado en 2 o más fiestas	20	
TOTAL			100

JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	20	20
	No cumple	0	
Oferta técnica acorde al evento	Cumple	20	20
	No cumple	0	
Participación en fiestas similares	Sin experiencia en otras fiestas	0	10
	Ha participado en 1 fiesta	5	
	Ha participado en 2 o más fiestas	10	
Presenta propuesta clara de seguridad y protocolo ante emergencias y accionar	Cumple	20	20
	No cumple	0	
Presenta seguro a terceros por daños	Cumple	30	30
	No cumple	0	
TOTAL			100

VENEDORES AMBULANTES

Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	40	40
	No cumple	0	
Productos pertinentes, de calidad y acorde al evento	Cumple	40	40
	No cumple	0	
Participación en fiestas similares	Sin experiencia en otras fiestas	0	20
	Ha participado en 1 fiesta	10	
	Ha participado en 2 o más fiestas	20	
TOTAL			100

Si al utilizar los criterios de evaluación se producen empates la comisión organizadora tendrá la facultad para realizar la selección de acuerdo a su experiencia.

FLORES Y ORNAMENTALES

Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	30	30
	No cumple	0	
Cuenta con la inscripción del SAG	Cumple	30	30
	No cumple	0	
Propuesta de acuerdo a las Bases	Sí	0	20
	No	20	
Participación en fiestas similares	Sin experiencia en otras fiestas	0	20
	Ha participado en 1 fiesta	10	
	Ha participado en 2 o más fiestas	20	
TOTAL			100

AVES Y MASCOTAS/ ANIMALES Y AVES EXÓTICOS

Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	30	30
	No cumple	0	
Presenta prácticas de bienestar animal	Cumple	20	20
	No cumple	0	
Cuenta con todos los permisos legales para desarrollar la actividad	Cumple	30	30
	No cumple	0	
Participación en fiestas similares	Sin experiencia en otras fiestas	0	20
	Ha participado en 1 fiesta	10	
	Ha participado en 2 o más fiestas	20	
TOTAL			100

GENERALIDADES PARA SELECCIONADOS

- La lista de seleccionados será publicada en la página web
- Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, actos terroristas y otras circunstancias imprevistas no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.
- No será de responsabilidad de la organización los accidentes, robos, o extravíos de mercadería que pudieran afectar a las personas participantes durante el desarrollo de la actividad.
- Una vez publicada la lista de seleccionados se convocará a través de redes sociales a una reunión informativa de carácter obligatorio en la cual se firmará una carta de compromiso al momento de oficializar su participación.
- Si una vez notificado, y habiendo confirmado su participación, el seleccionado desiste de participar con posterioridad al día de la reunión mencionada en el punto anterior, éste quedará descalificado para una nueva versión de la muestra.
- Existirá un libro de novedades en el cual se detallará el comportamiento de cada expositor, tanto el horario de apertura de su stand/local como conductas que incumplan con las detalladas en las presentes bases. El uso de este libro de novedades comienza a regir desde el día en que se llevará a cabo la reunión de coordinación con las personas seleccionadas y sus anotaciones regirán en la evaluación en las próximas fiestas similares convocadas por el municipio.
- La Comisión Organizadora tiene la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases, durante la ejecución del evento.
- Se deja de manifiesto que la Ilustre Municipalidad de Cañete se reserva el derecho a invitar a otros expositores, usuarios de programas y otros en mérito de su trayectoria, calidad artística y laboral.
- La comisión podrá clausurar, cerrar y/o desalojar cualquier dependencia que cometa a juicio de la comisión faltas graves, ya sea de comportamientos, incumplir las bases, poner en riesgo la integridad de los funcionarios o el público en general.

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN SERVICIO A LA MESA FAGAF 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE VEHICULO (SOLO 1)	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Permisos para la participación					
Dispone de los permisos correspondientes	Servicio de Impuesto Internos (SII)		Autoridad Sanitaria		Patente / permiso municipal
	SI	NO	SI	NO	SI NO
Si responde que NO, justifique el motivo:					

Características del servicio que ofrece <i>(describa con detalles)</i>	
Propuesta gastronómica	

¿UTILIZARA PARRILLAS? SI O NO	
Uniforme del personal	
Equipamiento y vajilla	
Equipo de trabajo y funciones	
Propuesta medioambiental	
Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del servicio que ofrece	Mínimo 8 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

ANEXO N° 2

FICHA DE POSTULACIÓN PATIO DE ARTESANOS FAGAF 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE (SOLO 1)	

Antecedentes de su postulación		
Materia prima que trabaja		
Productos que venderá <i>(nombre cada cosa que desea vender, con letra clara y legible)</i>		
Su producto requiere resolución sanitaria	SI	NO
Si responde que SÍ, Cuenta con resolución sanitaria	SI	NO
Su producto requiere autorización del SAG	SI	NO
Si responde que SÍ, Cuenta con la autorización	SI	NO

Tipo de Formalización	
Boletas	
Tasación	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

--	--	--	--

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del proceso de cada producto que elabora y que desea vender	Mínimo 5 fotografías
Set de fotografías del taller	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

ANEXO N° 3

FICHA DE POSTULACIÓN FOOD TRUCK FAGAF 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE (SOLO 1)	

Antecedentes de su postulación	
Productos que venderá <i>(nombre cada cosa que desea vender, con letra clara y legible)</i>	

Dimensión del carro incluida la lanza		
Su carro tiene resolución sanitaria	SI	NO

Tipo de Formalización	
Boletas	
Tasación	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del carro por dentro y por fuera	Mínimo 5 fotografías
Set de fotografías de los productos a vender	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

Nota: Considerar utilizar pallet en caso que exista humedad en el suelo para la atención del público

ANEXO N° 4

FICHA DE POSTULACIÓN CARRO GASTRONÓMICO FAGAF 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE (SOLO 1)	

Antecedentes de su postulación		
Productos que venderá <i>(nombre cada cosa que desea vender, con letra clara y legible)</i>		
Su carro tiene resolución sanitaria	SI	NO

Tipo de Formalización	
Boletas	
Tasación	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del carro por dentro y por fuera	Mínimo 5 fotografías
Set de fotografías de los productos a vender	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

Nota: Considerar utilizar pallet en caso que exista humedad en el suelo para la atención del público

ANEXO N° 5
FICHA DE POSTULACIÓN CARRO DE CONFITES FAGAF 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE (SOLO 1)	

Antecedentes de su postulación	
Productos que venderá <i>(nombre cada cosa que desea vender, con letra clara y legible)</i>	

Tipo de Formalización	
Boletas	
Tasación	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del carro por dentro y por fuera	Mínimo 3 fotografías
Set de fotografías de los productos a vender	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

ANEXO N° 6

FICHA DE POSTULACIÓN JUEGOS DE ENTRETENCIÓN FAGAF 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE (SOLO 1)	

Antecedentes de su postulación	
Juegos que dispondrá (nombre y agregue características a cada uno, medidas)	
Propuesta de seguridad y protocolo ante emergencias	

Tipo de Formalización			
Boletas			
Tasación			
Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

--	--	--	--

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías de los juegos	Mínimo 1 fotografías por cada juego
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

ANEXO N° 7
FICHA DE POSTULACIÓN VENDEDORES AMBULANTES FAGAF 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE (SOLO 1)	

Antecedentes de su postulación	
Productos que venderá <i>(nombre cada cosa que desea vender, con letra clara y legible)</i> Indicar si venderá sólo por el día y durante las 21:00 hrs en sector show	

Tipo de Formalización	
Boletas	
Tasación	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del carro por dentro y por fuera	Mínimo 3 fotografías
Set de fotografías de los productos a vender	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

ANEXO N° 8
FICHA DE POSTULACIÓN FLORES Y ORNAMENTALES FAGAF 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE (SOLO 1)	

Antecedentes de su postulación		
Producto principal		
Productos que venderá <i>(nombre cada cosa que desea vender, con letra clara y legible)</i>		
Su producto requiere autorización del SAG	SI	NO
Si responde que SÍ, Cuenta con la autorización	SI	NO

Tipo de Formalización	
Boletas	
Tasación	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del	Mínimo 5 fotografías

producto que desea vender	
Set de fotografías del vivero	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

ANEXO N° 9
FICHA DE POSTULACIÓN AVES Y MASCOTAS/ANIMALES EXÓTICOS FAGAF
2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE (SOLO 1)	

Antecedentes de su postulación (marcar con una X)		
Comercialización	Exhibición	
Productos que venderá (nombre cada cosa que desea vender/exhibir con letra clara y legible)		
Su producto requiere autorización del SAG	SI	NO
Si responde que SÍ, Cuenta con la autorización	SI	NO

Tipo de Formalización	
Boletas	
Tasación	

Experiencia (anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías de los animales, aves, mascotas o animales exóticos que desea vender/exhibir	Mínimo 5 fotografías
Set de fotografías del lugar de mantenimiento de los animales	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.